PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: No 680014003-023-2018-00162-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente para reanudar el proceso y requerir a la parte demandante. Sírvase proveer. (PL)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se advierte que el término de suspensión del proceso decretado por auto interlocutorio proferido en el curso de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., llevada a cabo el pasado 27 de enero de 2021, se encuentra fenecido.

De igual manera, se constata que la apoderada del demandado JHON RICHARD GÓMEZ GUZMAN, mediante escrito remitido al correo institucional del Juzgado, acreditó la cancelación de la octava y última cuota de pago, conforme a lo pactado en el acuerdo de conciliación a que se arribó en decurso de la audiencia mencionada líneas atrás.

Así las cosas, se procede a impartir el impulso procesal que en derecho corresponda, en consideración a ello, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. REANUDAR el proceso de la referencia con efectos contados a partir del 28 de agosto de 2021,

SEGUNDO. REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los 5 días siguientes a la fecha de notificación por estados electrónicos de esta providencia, manifieste si es su voluntad dar por terminado el presente asunto.

Lo anterior en el entendido que de guardar silenció se tendrá por cumplido el acuerdo de conciliación, y en consecuencia se dispondrá lo pertinente sobre la terminación del trámite de la referencia.

TERCERO. Vencido el término enunciado en el ordinal anterior, por Secretaría vuelva el proceso al Despacho para impartir el impulso procesal que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 092, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 27 de septiembre de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 023
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c91ffa29bb57eef8229402517bc96359b735a6771a9554e2bb41224c9a3860e**
Documento generado en 24/09/2021 07:20:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica